

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 03 de mayo de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha tres de mayo de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 452-2019-R.- CALLAO, 03 DE MAYO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:03/05**

Visto el Oficio N° 463-2019-VRI (Expediente N° 01074153) recibido el 16 de abril de 2019, por medio del cual la Vicerrectora de Investigación solicita la actualización de la Comisión de Propiedad Intelectual de la Universidad Nacional del Callao.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, mediante Resolución N° 999-2017-R del 15 de noviembre de 2017, se actualizó la COMISIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, indicándose a sus integrantes, los mismos que son Directores de los órganos de línea y de apoyo de dicho Vicerrectorado; modificándose con Resolución N° 1028-2017-R del 24 de noviembre de 2017;

Que, con Resolución N° 019-2019-CU del 15 de enero de 2019, se designó al docente Dr. MÁXIMO FIDEL BACA NEGLIA, adscrito a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales como miembro integrante de la COMISIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, por el periodo de dos años;

Que, la Vicerrectora de Investigación mediante el Oficio del visto, solicita la actualización de la conformación de la Comisión de Propiedad Intelectual de la Universidad Nacional del Callao, indicando a los respectivos integrantes;

Estando a lo glosado; a la documentación obran en autos; y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° **ACTUALIZAR**, la **COMISIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Propiedad Intelectual, conformada según el siguiente detalle:

Presidenta  
Vicerrectora de Investigación

Miembros  
Directora del Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología - ICICyT  
Directora de la Dirección de Evaluación, Transferencia Tecnológica y Patentes - DETTP  
Director de la Oficina de Asesoría Jurídica - OAJ



Docente de la Universidad Nacional del Callao con experiencia en el campo de Investigación Científica y la Propiedad Intelectual.

- 2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología, Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad, Dirección de Gestión de Investigación, Dirección de Evaluación, Transferencia Tecnológica y Patentes, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
  
.....  
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, ICICyT, DUGAC,  
cc. DGI, DETTP, DIGA, ORRHH, UE, e interesados.